



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y
LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

REUNIDOS:

De una parte, el Abg. FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERÓN, actuando como Fiscal General del Estado en representación del Ministerio Público de la República del Paraguay, en virtud del Decreto n.º 7715 de fecha 18 de noviembre de 2011, dictado por el Presidente de la República. -

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

EXPONEN:

Que La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo). -----

Que el Ministerio Público de la República del Paraguay, "... es un órgano con autonomía funcional y administrativa, que representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales, promover la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos..." (previsto en el artículo 1 de la Ley n.º 1562/00 *Orgánica del Ministerio Público*). El artículo 96 —Convenios— del mismo cuerpo legal, dispone: "El Ministerio Público podrá suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o con instituciones privadas de bien público y sin fines de lucro...". -----



Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue el Ministerio Público de la República del Paraguay, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. -----

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.—Del objeto del Convenio.-----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y el Ministerio Público de la República del Paraguay para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes. -----

SEGUNDA.—De los CED y de los beneficiarios del Convenio.-----

Mediante esta actividad, la FG/USAL ofrece formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados al Ministerio Público de la República del Paraguay, procurando su perfeccionamiento profesional. -----

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. -----

TERCERA.—De los compromisos de las Partes.-----

La FG/USAL se compromete ante el Ministerio Público de la República del Paraguay a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los CED con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.). -----



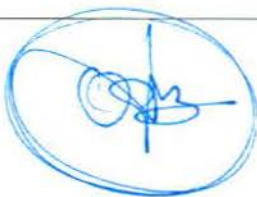
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los CED a los grupos de personas adscritas y/o dependientes del Ministerio Público de la República del Paraguay, que se practicará del siguiente modo: -----
 - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100. -----
 - Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100. -----
- c) Incorporar el logo o signos distintivos del Ministerio Público de la República del Paraguay bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. -----

El Ministerio Público de la República del Paraguay se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, la Coordinadora indicada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando, de una sola vez, la documentación que sea exigible con carácter general, a través del procedimiento habilitado por la FG/USAL. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable de la dependencia al que pertenezca dentro del Ministerio Público de la República del Paraguay. -----
- b) El pago correspondiente a la matrícula de todos los beneficiarios deberá realizarse en una única transferencia, deducido el descuento que proceda conforme al presente Convenio. -----
- c) Ofrecerá difusión de los CED a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, el Ministerio Público de la República del Paraguay informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. --

CUARTA.—Coordinación y notificaciones. -----

La dependencia responsable dentro del Ministerio Público de la República del Paraguay de velar del buen fin del presente Convenio es el Centro de Entrenamiento, quedando su ejecución inicialmente encomendada a la Fiscal Adjunta responsable de dicha dependencia Abg. María Soledad Machuca Vidal, que actuará como Coordinadora. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico: -----





Abg. María Soledad Machuca Vidal – Fiscal Adjunta -----
 Centro de Entrenamiento – Ministerio Público de la República del Paraguay -----
 Dirección: Ygatimí esquina Alberdi -----
 Asunción – Paraguay -----
 Telefono: (+595) (21) 443 693 -----
 Fax: (+595) (21) 498 536 -----
 Correos electrónicos: mmachuca@ministeriopublico.gov.py -----
 machuca Vidal3@gmail.com -----

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Eduardo A. Fabián Caparrós, Coordinador General de los CED de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----
 Departamento de Formación y Congresos -----
 Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 -----
 37002 – Salamanca (España) -----
 Teléfono: (+34) 923 294 679 -----
 Fax: (+34) 923 294 702 -----
 Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es -----
 efc@usal.es -----

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

QUINTA.—Disposición financiera. -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. -----

SEXTA.—De la colaboración entre los firmantes. -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. -----

SÉPTIMA.—De la duración del Convenio. -----

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el Convenio a través del correspondiente acuerdo. -----

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 de Julio de 2014 y en la ciudad de Salamanca, España, en fecha ____ de _____ de 2014.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL



Fdo.: D. Óscar González Benito

POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY



Fdo.: Francisco Javier Díaz Verón